4143.055.26.023-2026

CONTRATO DE COMPRA No.4143.055.26.023-2026

MEDIANTE EL CUAL SE FORMALIZA Y REGULA LA COMPRA CON EL SEÑOR LIVANIEL SUAREZ ARAGONES Y LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL LAS AMERICAS

LUGAR Y FECHA: Santiago de Cali, 07 de octubre de 2026.

CONTRATANTES:

CONTRATANTE: Inst. Educativa Técnico Comercial “Las Américas”
NIT: 805.026.722-2
Yamileth Bastidas Marín
CC: 31.576.179
Domicilio de Notificación: cra 12 # 38-58
Teléfonos: 4411791
Ciudad: Cali, Valle – Colombia

CONTRATISTA: Livaniel Suarez Aragones
CC. 79.260.693 de Bogotá
Distrideportes Cali
NIT: 79.260.693-6
Tel: 318 2150003
Domicilio de Notificación: CL 9 36ª bis 44

VIGENCIA DEL CONTRATO: Hasta el 02 de noviembre 2026

VALOR DEL CONTRATO: Un millón ciento trece mil cuatrocientos ochenta y tres pesos ($1.113.483)

Entre los suscritos, YAMILETH BASTIDAS MARIN, mayor de edad, vecina, residente y domicilio en Santiago de Cali, hábil para contratar y contraer obligaciones, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.576.179 Cali, quien obra en calidad de Directivo Docente (Rector) de la INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO COMERCIAL LAS AMERICAS, quien para efectos del presente contrato se denominará la CONTRATANTE, y por la otra parte el señor LIVANIEL SUAREZ ARAGONES identificado con cedula de ciudadanía No 79.260.693 de Bogotá (C), representante legal del almacén DISTRIDEPORTES CALI con NIT: 79.260.693-6, hábil para contratar y contraer obligaciones, y quien para efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, se celebra el presente CONTRATO DE COMPRA, dentro de las siguientes cláusulas por ser menor de los veinte (20)

salarios se rigen por las normas del manual de contratación siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa. (Decreto 1510 de 2013, Decreto 1075 de 2015 que compila el Decreto 4791 de 2008) que se rige por las normas del manual de contratación de la institución Educativa Las Américas. Artículo Primero: OBJETO DEL CONTRATO, COMPRA DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA PROYECTO PEDAGOGICO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL LAS AMERICAS Y SUS SEDES". Artículo Segundo: VALOR Y FORMA DE PAGO, para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato de compra será de UN MILLON CIENTO TRECE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MCTE ($1.113.483), que la institución educativa cancelará en una sola cuota al momento de la presentación de la factura electrónica y recibido a satisfacción por parte del supervisor del presente contrato. Artículo Tercero: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, se obliga a entregar los implementos deportivos de conformidad con lo solicitado:

CANTIDAD	DESCRIPCION
3	Balón Molten Voleibol # 5 talla 5
8	Balón Molten Baloncesto 12 panel caucho talla 7
3	Balon Golty competencia volcanix sala fut sala

Artículo Cuarto: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE, la Institución Educativa Técnico Comercial LAS AMERICAS, en su calidad de CONTRATANTE para efectos del presente contrato de compra; se obliga para con EL CONTRATISTA: 1) Pagar el valor de la compra del elemento contratado y recibido de conformidad. 2) Ejercer control y seguimiento de la calidad, especificaciones, cantidad y precios ofrecidos por EL CONTRATISTA. 3) Designar el funcionario encargado de la Supervisión del presente contrato de compra, quien emitirá el concepto de conformidad previo al pago. Artículo Quinto: CDP, Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 000038 del 1 de octubre de 2026. Artículo Sexto: DURACIÓN Y PLAZO, el plazo de ejecución del presente contrato será hasta el dos (02) de noviembre de 2026, a partir de su perfeccionamiento. Artículo Séptimo: SUPERVISIÓN, para todos los efectos legales, la Supervisión en la ejecución del objeto del presente CONTRATO DE COMPRA, estará a cargo de la rectora YAMILETH BASTIDAS MARIN, o quien haga sus veces; vigilando el desarrollo y cumplimiento de cada una de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA. Además, la Supervisión comprende las siguientes funciones: a) Realizar vigilancia, control y seguimiento al cumplimiento del objeto del CONTRATO DE COMPRA. 2) Revisar y avalar la entrega. 3) Revisar y aprobar la factura que presente. 4) Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con la obligación de afiliación y pago INTEGRAL al sistema de SEGURIDAD SOCIAL. 5) las demás acciones que correspondan al ejercicio

propio de las funciones de supervisión. Artículo Octavo: COSTOS: Son de cargo del CONTRATISTA los gastos que cause la legalización del presente contrato y descuentos por retenciones.

El presente contrato de compra se perfecciona con la firma de las partes y la disponibilidad presupuestal. Para el inicio se requiere de la existencia del registro presupuestal.

Se firma en Santiago de Cali, a los 07 días del octubre del año 2026.

CONTRATANTE	CONTRATISTA
Lic. YAMILETH BASTIDAS MARIN	LIVANIEL SUAREZ ARAGONES
C.C. No. 31.576.179	DISTRIDEPORTES CALI
	NIT: 79.260.693-6